



4565

14.09.2021

23 SEP 2021

RESOLUCION DIRECTORAL UGEL - S- N° 003895 -2021



Visto el informe N° 41-2021-GOB-REG.PIURA-DRE.P-UGEL-S-UPDI-D-RAC de fecha 13/09/2021 y demás documentos, haciendo un total de setenta y cuatro (74) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Con-HRC.17815- OFICIO N° 025-2021-I.E. 20514-D.C.M. y demás documentos de la referencia la Sra Directora de la I.E.20514 D.C.M. del Nivel Primaria ubicada en el **Barrio José Obdulio Rivera. del distrito de Querecotillo de la provincia de Sullana**, del ámbito de UGEL Sullana, en la persona de Jaqueline Mena Távora, **solicita la Ampliación de Servicios al nivel de Educación Secundaria de E.B.R. de la misma I.E.**

Con informe N°11-2021-GOB-REG.PIURA-DRE.P-UGEL.S-ADM-INF el Ing. Emigdio Enríquez Torres del equipo de infraestructura del Area de Administración, informa que la I.E. 20514-“DULCE CORAZON DE MARIA” del Nivel Primaria ubicada en del distrito de Querecotillo de la provincia de Sullana. del ámbito de UGEL Sullana cumple con los requisitos de ley, concluyendo que **procede la ampliación de servicios al nivel de Educación Secundaria** de E.B.R, de la misma I.E.

Con Informe N°144-2021-GOB-REG.PIURA-DRE.P-UGEL-S-AEBTP-D.la jefa del Area de Educación Básica y Técnico Productiva Sra Gloria Martínez Gonzales y especialistas Cesar Alexander Correa y Alicia Yang Jaramillo Pingo, informan que luego de la revisión y análisis pedagógico se establece que **procede la ampliación de servicios al nivel de Educación Secundaria** de E.B.R, en la I.E. 20514.” DULCE CORAZON DE MARIA “del Nivel Primaria, ubicada en el Barrio José Obdulio Rivera del distrito de Querecotillo de la provincia de Sullana. del ámbito de Ugel Sullana, habiendo cumplido con los requisitos de ley.

Que la RM N°510-2017-Minedu en su art. N° 6.2.8-AMPLIACION DE SERVICIOS, **define este acto de administración interna como aquel mediante el cual la UGEL dispone que una institución educativa pública de E.B.R, brinde uno o más servicios educativos adicionales a los que previamente ofrecía.**

Este acto solo procede cuando existe demanda educativa en un ámbito de influencia determinado, que no puede ser atendido por otras instituciones educativas públicas existentes, mediante la ampliación de metas de atención o la ejecución de alguno de los actos administración interna regulados en la presente norma, exceptuando





23 SEP 2021

RESOLUCION DIRECTORAL UGEL - S- N° 003895 -2021

4565

14.09.2021

Que la ampliación de servicios al nivel de Secundaria en la I.E.N° 20514 "DULCE CORAZON DE MARIA del Nivel Primaria, ubicada en Barrio José Obdulio Rivera del distrito de Querecotillo de la provincia de Sullana. del ámbito de Ugel Sullana, estará **atendida con reubicación de plaza excedente según código N° 20EVE2111725 existente en I.E. N° 15026-FLORA CORDOVA DE TALLEDO.**

Estando a lo informado por el Area de Educación Básica y Técnico Productiva, a lo informado por el Ingeniero responsable del equipo de Infraestructura de la Unidad de Administración y aprobado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Regional N° 355-2016 -GRP-C.R. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Piura y la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0935-2003-GOB .REG- PIURA, que aprueba constituir las Unidades de Gestión Educativa Local del Gobierno Regional Piura y la RDR N° 008390- 2021 de fecha del 18.09.2021.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR LA AMPLIACION DE SERVICIOS al nivel de Educación Secundaria de E.B.R, en la I.E.N° 20514 del Nivel Primaria, ubicada en EL Barrio José Obdulio Rivera del distrito de Querecotillo de la provincia de Sullana. del ámbito de UGEL Sullana.

SEGUNDO.- Que la ampliación de servicios al nivel de Secundaria en la I.E.N° 20514 del Nivel Primaria, ubicada en el Barrio José Obdulio Rivera del distrito de Querecotillo de la provincia de Sullana, estará **atendida con reubicación de plaza excedente según código N° 20EVE2111725 existente en I.E. N° 15026-FLORA CORDOVA DE TALLEDO.**

TERCERO.-NOTIFICAR, a los equipos de Racionalización y de Estadística de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, al equipo de Remuneraciones de la Unidad de Administración de Ugel-Sullana y Directora de la I.E.N° 20514 "DULCE CORAZON DE MARIA del **"Barrio José Obdulio Rivera del distrito de Querecotillo,** con las formalidades de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

PROF. JUAN CARLOS MORAN ROSILLO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

JCMR./D.UGEL.S
PAO/ D. (E) UPDI.

CAOC/ Espec.RAC. I
14/09/2021